

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.323/2012

Convenio: Jiménez Lopera S.A. (Jilosa)
Expediente: 14/01/0006/2012
Fecha: 15 de febrero de 2012
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: Manuel Sánchez García
Código de Convenio número 14002232012004

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 24 de enero de 2012, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Jiménez Lopera Sociedad Anónima, Centro de Trabajo de Córdoba por los que se aprueban las Tablas salariales definitivas de 2011 y las provisionales para 2012, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 15 de febrero de 2012.- El Delegado Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

Jiménez Lopera, S.A. Centro de Trabajo de Córdoba

En Córdoba, siendo las 13'30 horas del día 24 de enero de 2012, se reúnen los mencionados a continuación, representantes de la empresa Jiménez Lopera, S.A. y de sus empleados en el Centro de Trabajo de Córdoba, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo del citado Centro de Trabajo en cuanto a revisión salarial y elaboración de las tablas salariales definitivas de 2011 y provisionales para 2012.

Por la Empresa:

D. Juan Antonio Pérez Bañuelos.

Por los Trabajadores:

D. Manuel Sánchez García, D. Juan Martínez Beltrán y D. Juan Antonio Alonso.

El artículo 12 del citado Convenio Colectivo establece que "A excepción del Plus Compensatorio por Cambio de Centro y el

Plus de Nocturnidad que permanecerán invariables, los Conceptos Económicos incorporados en Tabla del Anexo I se revisarán, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2011, aplicando el IPC REAL Nacional que finalmente resulte a final de 2011 publicado por el INE para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011. Una vez publicado el dato por el INE, los atrasos que resulten se abonarán simultáneamente a la nómina del mes de febrero de 2012".

En aplicación del citado artículo se Anexa la Tabla definitiva 2011 que es el resultado de aplicar a la tabla definitiva de 2010 los siguientes incrementos porcentuales 0.25% + 2.4% + 0.75%, o lo que es lo mismo, aplicarle a la tabla definitiva de 2010 un incremento del 3.4 %.

Igualmente el artículo 12 establece que "Para el año 2012, todos los Conceptos Económicos resultantes de 2011 a excepción del Plus Compensatorio por Cambio de Centro que permanecerá invariable, se revisarán, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2012, aplicando el IPC REAL Nacional que finalmente resulte a final de 2011 publicado por el INE para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012 + 0,50. Una vez publicado el dato por el INE, los atrasos que resulten se abonarán simultáneamente a la nómina del mes de febrero de 2013...".

En aplicación del citado artículo se Anexa la Tabla provisional 2012. que es el resultado de aplicar a la definitiva de 2011 un 0.50%.

Lo que las partes acuerdan con la firma del presente acta y las tablas salariales que a continuación se unen, autorizando a D. Manuel Sánchez García para efectuar los tramites correspondientes para la inscripción, registro y publicación de las mismas en el BOP.

Por la Empresa, firma ilegible.- Por la Representación Trabajadores, firmas ilegibles.

Tablas Salariales 2011 – 2012 Jilosa-Córdoba

Categoría	Definitivas 2011	Provisional 2012
Conductor-Mecánico	962,19	967,00
Plus Convenio	39,03	39,23
Plus de Peligrosidad	4,76	4,78
Plus Nocturnidad	1,60	1,61
Plus de Transporte	5,64	5,67
Plus Domingos y Festivos	70,75	71,10
Horas Extraordinarias	10,04	10,09
Horas de Presencia	9,99	10,04
Bolsa de Vacaciones	619,84	622,94
Ayuda a estudios	91,59	92,05
Plus cambio centro de trabajo	3,00	3,00
Dietas		
Comida	16,04	16,12
Cena	16,04	16,12
Desayuno	3,74	3,76
Dietas de Desplazamiento		
Comida	21,81	21,92
Cena	21,81	21,92
Desayuno	4,14	4,16
Pernoctación	Por cuenta de la empresa	Por cuenta de la empresa